GOBERNACION 9° DPTO. PARAGUARI
unidad operativa
de contrataciones

GOB/UOC Nº 192/2013

Paraguarí, 15 de octubre de 2013.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted a efectos de solicitar la aprobación de la adenda del Contrato CGDP N° 1252 de fecha 24 de setiembre de 2013 para la modificación de la descripción del ítem 5 especificado en la cláusula sexta "Precio unitario y el importe total a pagar", suscrito entre esta Gobernación de Paraguarí y la firma **ZAYR & ASOCIADOS**, del llamado a Construcción de puentes (ID 263112). A tal efecto, le remito adjunto las documentaciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI Unidad Operativa de Contratación

Marcelo D. Calonga T.
Jefe UOC

Gral. Morínigo y Asunción Nº 510.
Telefax: 0531-432979/432211
e-mail: uocparaguari@gmail.com.
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION N° 1889/2013

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 1252 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA ZAYR & ASOCIADOS Y LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES.

Paraguarí, 14 de octubre del 2013

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la modificación del Contrato Nº 1252 de fecha 24 de setiembre de 2013 suscrito entre esta **GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ** y la firma **ZAYR & ASOCIADOS**, para la construcción de puentes, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar una modificación del contrato firmado entre la Gobernación de Paraguarí y la firma **ZAYR & ASOCIADOS,** debido a la imposibilidad de ejecutar una de las obras en el sitio indicado originalmente en el PBC, específicamente el ítem 5 "Construcción de puente en la Cñía. Cerrito de San Roque González", conforme al dictamen de la auditoría interna;

Que, en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" permite modificaciones en el Contrato respectivo siempre que dicha modificación no supere el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, y;

Que, el Art. 17º inc. d) de la Ley Nº 426/94 Orgánica Departamental faculta al Gobernador a dictar resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Art. 1°: Modificar el Contrato Nº 1252 de fecha 24 de setiembre de 2013 suscrito entre esta Gobernación de Paraguarí y la firma ZAYR & ASOCIADOS, específicamente en la cláusula sexta "Precio unitario y el importe total a pagar", sólo en la descripción del ítem 5, el cual, conforme al exordio de la presente resolución, queda de la siguiente forma: "Construcción de puente en la Cñía. Rincón de San Roque González".

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a la preparación de la modificación del Contrato respectivo con la firma de referencia y a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CACERES AYALA
Secretario General

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Paraguarí

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí

"Cuna de la Libertad de América"
INTENDENCIA
Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele-fax: 0538-20151
muni.sanroquegonzalez@gmail.com
TAVAPY

RESOLUCION I.M. N° 110/2013

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 90 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013 PARA LA APROBACIÓN DE PLANOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE" EN LA CÑIA. CERRITO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARI

San Roque González de Santacruz, 16 de octubre de 2013

VISTA: La nota presentada por el Gobernador del 9° Dpto. de Paraguarí en la cual solicita la modificación del lugar de la obra "construcción de puente en la Cñía. Cerrito" de esta ciudad, cuya ejecución fuere aprobada por resolución N° 90 de fecha 22 de agosto de 2013 de esta Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, la modificación se refiere a la ejecución de la obra en la Cñía. Rincón de este ciudad, por lo cual de igual forma, redundará en beneficio a los pobladores de esa compañía;

Que, la obra de referencia a ejecutarse en la compañía Rincón no implica modificaciones a la Planilla de Cómputo Métrico ni a los planos presentados originalmente por la Gobernación;

Que, el pedido es a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 235° de la Ley N° 3966/10 Régimen General de Construcciones, en el cual se establece que "*Toda persona interesa en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derechos públicos y privados*";

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: MODIFICAR la Resolución N° 90 de fecha 22 de agosto de 2013 de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°: AUTORIZAR a la Gobernación de Paraguarí a modificar el sitio de obras y a ejecutar la obra "construcción de puente" en la Cñía. Rincón de este municipio.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ A LOS 16 DIAS DE OCTUBRE DE 2013.

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz SECRETARIA

Abog. David E. Mendoza Figueredo
Secretario General

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz INTENDENCIA

Sixto Baruja Alvarez
Intendente Municipal

Nº 02/13

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL IX DPTO. DE PARAGUARI
Ejercicio Fiscal 2013

Vista la necesidad de la modificación del Contrato N° 1252 de fecha 24 de setiembre de 2013 firmado entre la Gobernación de Paraguarí y la firma **Zayr & Asociados** para la Construcción de puente (ID 263112); y considerando:

1. Que, originalmente en el ítem 5 describe el detalle de los trabajos a realizarse en la Cñia. Cerrito del distrito de San Roque González de Santacruz, cuyo sitio de obras se ha definido dentro de una propiedad privada.
2. Que, al momento de iniciarse los trabajos de medición y cálculos para el cómputo métrico y presupuesto del mismo, el propietario del inmueble donde se ejecutará el puente argumenta estar de acuerdo con dicha obra, sin embargo, luego de que el ahora adjudicado debía iniciar los trabajos, solicita por parte de la Gobernación de Paraguarí una indemnización.
3. Que, no existe disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de una indemnización al propietario del inmueble, además de la imposibilidad de realizar una reprogramación presupuestaria para dicho menester pues existen otros gastos prioritarios de la Institución.
4. Que, en la Cñía. Rincón del mismo distrito, distante a unos 10 kilómetros aproximadamente del sitio de obras, surge la necesidad de construir un puente siendo que el camino vecinal que une 2 localidades (Carapeguá y San Roque González de Santacruz) se encuentra erosionado a causa de las lluvias constantes de la zona, impidiendo de esta forma que los pobladores transiten libremente por la zona, y puedan acercar sus productos a los lugares de concentración económica.
5. Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé la posibilidad de modificación de un contrato, siempre que la misma no afecte de manera tal que brinde condiciones más ventajosas al proveedor o contratista;
6. Que, al realizar esta modificación, el contratista no resulta favorecido con condiciones ventajosas ya que se aplicará los mismos precios y plazos pactados originalmente, realizándose sólo la modificación del sitio de obras, el cual se encuentra mucho más distante del anterior.

Por tanto, se pone a consideración del Señor Gobernador la ampliación del proceso de referencia a fin de realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Es mi informe.

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA PARAGUARI

Lic. Laura Ojeda de González
Auditora Interna Institucional